

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 077 -2012-AG-PSI

Lima, 28 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando N° 256-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 22 de febrero de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura, reposición y designación de responsable del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado, Localidad de Carán, distrito de Jesús-Lauricocha-Huánuco", ubicada en el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2006-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el acápite a) del citado dispositivo, precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, asimismo, el numeral 10.4 del referido cuerpo normativo prescribe, que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en la cual la referida norma establece, que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación sustentatoria debidamente autorizada;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el documento de Visto, ha solicitado la apertura del Fondo de Caja Chica para la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado, Localidad de Carán, distrito de



Jesús-Lauricocha-Huánuco", por el importe de S/.4,000.00, así como la reposición de Caja Chica por el monto de S/. 4,000.00; proponiendo al Residente de Obra como el responsable de su manejo, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N°0351-2012-AG-PSI-DIR, que obra en autos; asimismo, señala que para tal efecto cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N°137-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 07 de febrero de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000119, con el cual se garantiza la existencia de recursos presupuestales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para atender lo solicitado;

Que, el requerimiento formulado por la Oficina de Administración y Finanzas, se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Normas Generales de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata para la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado, Localidad de Carán, distrito de Jesús-Lauricocha-Huánuco", ubicada en el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según el siguiente detalle:

PROYECTO	ENCARGADO	D.N.I.	SEC. FUNC	E.GASTO	MONTO
"Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán, Distrito de Jesús - Lauricocha, departamento de Huánuco"	Ing. Rosario del Pilar Coz Apumayta, Supervisor de Obra	19875403	0010	2.6.2.3.4.4	S/. 2,000.00
				2.6.2.3.4.5	S/. 2,000.00
Total					S/. 4,000.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 077 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- La Reposición y Presupuesto Anual del Fondo de Caja Chica señalado en el artículo precedente, se autoriza de acuerdo al detalle estipulado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- El Fondo de Caja de Chica estará constituido con cargo a las Subcuenta Bancaria N° 000956-2003- Recursos Ordinarios, asignado al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para el Ejercicio Presupuestal 2012, sujetando su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N°017-2012-AG-PSI.

Artículo Cuarto.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Supervisor de Obra y el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo.

Artículo Quinto.- La Ing. Rosario del Pilar Coz Apumayta, Supervisora de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado, Localidad de Carán, distrito de Jesús-Lauricocha-Huánuco", encargada del manejo del Fondo de Caja Chica, deberá presentar la Rendición de Gasto debidamente documentada, para la conformidad técnica del Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro – Huancayo.

Artículo Sexto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

